

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 1 de 28	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	07/10/2026
Estructurador:	DUBER HERNEY CUELLAR HERNANDEZ- Almacenista
Asunto:	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 318 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS con sus soportes técnicos, jurídicos y financieros, destinados a fundamentar el proceso de selección correspondiente para la adquisición de calzado y vestido de labor.

1.1. Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1º y 2º que la Nación se constituye como un Estado Social de Derecho, cuyo fin esencial es el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Asimismo, el artículo 209 superior determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 315, numeral 3º, le atribuye al Alcalde la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones públicas y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 2 de 28

1.2. Fundamento Legal y Regulación del Derecho a la Dotación

La entrega de calzado y vestido de labor constituye una prestación social de carácter legal orientada a dignificar y facilitar el desarrollo de la función pública, según lo contemplado en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

De conformidad con el ordenamiento laboral administrativo (artículo 1º del Decreto 1978 de 1989 y Ley 70 de 1988), los servidores públicos vinculados mediante relación legal y reglamentaria o contrato de trabajo que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2 SMLMV) monto que para la vigencia 2026 equivale a \$3.501.810 M/CTE y que hayan laborado de manera ininterrumpida por lo menos tres (3) meses antes de la fecha fijada para cada suministro, tienen el derecho a recibir de manera gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo idóneos para el desempeño de sus labores.

De acuerdo con el marco legal imperativo (artículo 2º del Decreto 1978 de 1989), las fechas perentorias fijadas para la entrega de cada suministro corresponden a:

- 30 de abril (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 30 de enero).
- 30 de agosto (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 31 de mayo).
- 30 de diciembre (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 30 de septiembre).

1.3. Sustento Administrativo, Individualización y Causación del Derecho

En acatamiento del marco normativo expuesto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, expidió la Resolución Administrativa No. 318 del 02 de septiembre de 2026, sustentada en la certificación expedida por dicha dependencia.

Dicho acto administrativo reconoce formalmente el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor correspondiente a la vigencia fiscal 2026 a un total de diez (10) servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acevedo - Huila, quienes cumplen con el límite salarial de inferior a 2 SMLMV, discriminando la causación del derecho según el tiempo de servicio

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra ChauX Cabrera	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 3 de 28	

efectivamente prestado, así:

1. Ocho (8) servidores públicos que cumplen con la totalidad de los requisitos legales y el tiempo de servicio ininterrumpido requeridos para acceder a las tres (3) entregas de la vigencia (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre):
 - a. Eidid Gutiérrez Molina (Secretaria)
 - b. Margoth Guerrero Quintero (Secretaria)
 - c. José Ersain Gómez Morera (Secretaria)
 - d. Olmedo Ramírez Méndez (Auxiliar de Servicios Generales)
 - e. Sandra Milena Rojas Calderón (Secretaria)
 - f. Milce Barrera Gómez (Técnico Administrativo)
 - g. Duber Herney Cuéllar Hernández (Técnico Administrativo - Almacenista)
 - h. Yesid Castañeda Bonilla (Auxiliar de Servicios Generales)
2. Una (1) servidora pública que, con ocasión de su fecha de ingreso (27 de julio de 2026), cumple con el tiempo de servicio ininterrumpido exigido para acceder únicamente a una (1) entrega de dotación dentro de la vigencia (correspondiente al periodo de diciembre):
 - a. Valentina Calderón Castro (Auxiliar Administrativa)
3. Una (1) servidora pública que reúne el tiempo de servicio para dos (2) entregas de dotación dentro de la misma vigencia, habida cuenta de la interrupción en el cómputo del tiempo de servicio derivada del disfrute de una situación administrativa de licencia ordinaria no remunerada por treinta (30) días hábiles (del 1º de septiembre al 13 de octubre de 2026), concedida mediante la Resolución Administrativa No. 314 del 29 de agosto de 2026 con fundamento en el artículo 2.2.5.5.5 y subsecuentes del Decreto 1083 de 2015, la cual suspende temporalmente el tiempo de servicio activo:
 - a. Licinia Claros Losada (Secretaria)

La presente contratación se encuentra debidamente articulada y programada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 4 de 28

1.4. Oportunidad, Conveniencia y Viabilidad

Con el propósito de garantizar los derechos laborales de los servidores públicos, dar cumplimiento riguroso a los mandatos legales e institucionales y evitar posibles contingencias de índole laboral o fiscal, la Administración Municipal determina la idoneidad y conveniencia de contratar el suministro de calzado y vestuario de labor para cubrir las entregas reconocidas.

Asimismo, según consta en la Certificación expedida el 25 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, a la fecha los servidores beneficiarios no han recibido las entregas correspondientes a los periodos de abril y agosto de 2026, quedando pendiente la entrega programada para diciembre de 2026.

En este contexto, se sustenta la viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso de selección, toda vez que el Municipio cuenta con: Disponibilidad Presupuestal: Recursos económicos debidamente apropiados en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, amparados en el rubro 2.1.2.02.01.002 - Dotación de Personal (Auxiliar 212, Unidad Ejecutora 1, Fuente 1.2.1.0.00) por un valor de hasta VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE.

1.5. Documentación Anexa

Hacen parte integral de los presentes estudios previos los siguientes documentos soporte:

- Resolución Administrativa No. 318 del 02 de septiembre de 2026: "Por medio de la cual se reconoce el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor y se dispone su suministro a los servidores públicos de la Administración Municipal de Acevedo Huila que cumplen los requisitos legales".
- Resolución Administrativa No. 314 del 29 de agosto de 2026: "Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a una empleada pública de la planta de personal del Municipio de Acevedo - Huila" (Licinia Claros Losada). Certificación de Planta de Personal (25 de septiembre de 2026): Expedida por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, donde se acredita la vinculación de los 19 servidores de la entidad.
- Certificación de Entregas Pendientes (25 de septiembre de 2026): Expedida por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, en la cual

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux-Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 5 de 28	

se hace constar que no se han entregado los periodos de abril y agosto de 2026 y está pendiente la entrega de diciembre.

- Anexo Técnico y Estudio de Mercado: Documentos con especificaciones, cantidades, características y precios de mercado para la adquisición de la dotación de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 318 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.2. Alcance del Objeto: El contrato que se pretende formalizar tiene como objetivo el suministro de dotación para 10 funcionarios de planta de la administración municipal de Acevedo, Huila, quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Esta contratación se alinea con los lineamientos nacionales que establecen el derecho de los funcionarios de planta del sector público a recibir dotación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. La dotación incluye prendas de vestir y calzado. Además, esta contratación se realizará en cumplimiento de la resolución municipal emitida, que autoriza la ejecución de la presente contratación.

Los elementos incluidos en la presente contratación se mencionan a continuación, junto a sus respectivas condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	VESTIDOS COMPLETOS (Uniformes ejecutivos para dama: pantalón, blazer y camisa básica)	Para dama en diferentes tallas (S = 1, M = 11, XL = 3; Total: 15 conjuntos). Colores: Azul, Mostaza y Beige. De marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 5 conjuntos de cada color según las tallas indicadas.	15

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

Carretera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 6 de 28

2	PARES DE ZAPATOS PARA DAMA (Cerrados, ejecutivos, tacón altura entre 3 y 5 cm)	Para dama en diferentes numeraciones (Nº 37 = 8, Nº 39 = 7; Total: 15 pares). Colores: Rojo, Café y Negro, en marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 5 pares de cada color según las tallas indicadas.	15
3	CAMISAS PARA HOMBRE	Para caballero en diferentes tallas (M = 3, L = 9; Total: 12 camisas). Colores: Azul, Blanca y Verde, de marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 4 verdes, 4 azules y 4 blancas según las tallas indicadas.	12
4	PANTALONES PARA HOMBRE	Para caballero en diferentes tallas (T32 = 3, T34 = 9; Total: 12 pantalones). Estilo clásico, de marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución de material y color: 4 en Jean Azul Oscuro, 4 en Dril Negro y 4 en Dril Café Claro según las tallas indicadas.	12
5	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	Para caballero en diferentes numeraciones (Nº 40 = 3, Nº 41 = 9; Total: 12 pares). Fabricados totalmente en cuero de marca reconocida que garantice excelente calidad. Distribución: 6 pares de color Café y 6 pares de color Negro según las tallas indicadas.	12

Especificaciones esenciales

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la adecuada entrega de los productos.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los productos.
- El contratista suministrará los productos conforme a las especificaciones

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 7 de 28	

técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.

- d. Los productos ofertados deberán cumplir integralmente las características y exigencias de calidad definidas en las especificaciones técnicas.
- e. La referencia a marcas reconocidas contenida en las especificaciones técnicas tendrá carácter orientador respecto de los estándares de calidad esperados.
- f. El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53111601	Zapatos para mujer
53111602	Zapatos para hombre
53101602	Camisas para hombre
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

2.4. Identificación del Contrato Para Celebrar:

Tipo o naturaleza del contrato: Compraventa.
Modalidad de selección: Mínima cuantía.

2.5. Lugar de Ejecución:

Los elementos deberán ser entregados en el MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.6.2 Especificas

1. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud,

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 8 de 28	

cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

2. Entregar los productos conforme a las cantidades, características, colores y tallas especificadas, acompañados de una relación detallada que permita su verificación y posterior distribución individual por parte de la entidad.
3. Cumplir las especificaciones técnicas, la invitación pública, la oferta aceptada y las demás condiciones que integran el contrato.
4. Garantizar que las prendas de vestir y el calzado sean nuevos, cumplan las especificaciones técnicas y estén libres de defectos de fabricación; en caso contrario, sustituirlos sin costo adicional para la entidad.
5. Para tramitar el pago, presentar la factura o documento equivalente legalmente procedente, discriminando los bienes entregados, cantidades, precios unitarios, valor total e impuestos aplicables, junto con los documentos exigibles según la forma de pago.
6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales conforme a la legislación aplicable.
8. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

2.6.2 Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Alcaldía de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 9 de 28	

5. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.
6. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
10. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.
11. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación.
12. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
13. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.
14. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de ACEVEDO.
15. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
16. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

Carretera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 10 de 28	

17. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
18. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en el sitio que la entidad lo determine.
19. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
20. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
21. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

1. En virtud del contrato el Municipio de Acevedo se obliga a:
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 11 de 28	

documentos que de él hacen parte.

6. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos Invitación Publica como requisitos indispensables para suscribir el acta de inicio del contrato.
7. Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.
8. Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.
9. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
10. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
11. Vigilar que los elementos técnicamente cumplan las especificaciones.
12. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
13. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente con firma autógrafa o digital, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 12 de 28

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades de este, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Alcaldía integrada de gestión de la Unidad Municipal de Acevedo Huila STGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 13 de 28	

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, **riesgos laborales, pensiones** y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 14 de 28

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **FORMATO No. 2**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.6. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 15 de 28	

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona **natural o jurídica, según se trate**, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.7. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.8. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.9. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux-Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 16 de 28

consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.11. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.12. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>.

3.1.13. Paz y salvo municipal: verificación administrativa previa al acta de inicio

Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar, para efectos de verificación administrativa, el paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Acevedo.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta considerando la necesidad de asegurar la continuidad del proceso de selección y la celebración oportuna del contrato para suministrar la dotación reconocida a los servidores

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux-Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 17 de 28	

beneficiarios. Esta justificación se refiere al riesgo de retiro de la oferta o de negativa injustificada del adjudicatario a formalizar el compromiso contractual.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

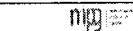
La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 18 de 28	

30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma **de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.999.950,00)**, sin embargo, la propuesta económica no podrá excederse de este incluyendo el IVA, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de rechazo.

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que los valores unitarios y totales de la oferta no podrán exceder a los establecidos según el estudio del mercado realizado por la entidad.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las **unidades** y las **cantidades** que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general: El proponente acreditará su actividad comercial mediante el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 19 de 28	

corresponda, con una antigüedad mínima de un (1) año y una actividad económica relacionada con la confección o comercialización de prendas de vestir o calzado.

Para los proponentes plurales, la antigüedad comercial podrá acreditarse con al menos uno de sus integrantes, sin perjuicio de la capacidad jurídica de cada integrante para participar en el proceso.

3.3.2. Experiencia específica:

El oferente deberá acreditar experiencia en suministro de prendas de vestir o calzado mediante uno (1) o varios contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o clientes privados, aportando certificaciones contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar su objeto y ejecución.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 20 de 28

En caso de que acredite experiencia específica con empresas privadas deberá anexar copia de factura donde relacione los artículos entregados.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

3.3.3. Acreditación de establecimiento comercial

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento comercial ubicado en el municipio de Acevedo, Huila, cuya actividad económica registrada guarde relación con el suministro de prendas de vestir y calzado objeto de la contratación. Para tal efecto, se admitirán los códigos CIIU 1410 y 4771, siendo suficiente acreditar al menos uno de ellos, sin perjuicio de la obligación del contratista de suministrar la totalidad de los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. La acreditación se efectuará mediante el certificado de matrícula mercantil correspondiente, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Entidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 21 de 28	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato no superar la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.999.950,00) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

En cuanto a la estimación económica, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante: muestra tomada de potenciales proveedores existentes en el mismo, ubicados en la región y cuya producción y comportamiento financiero es constante, estos presentan cotización y se evalúa su entorno potencial para satisfacer la necesidad expuesta.

Estas empresas cumplen con la actividad económica de comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados.

ITEM	CANT	COT No 1	COT No 2	COT No 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO V/TOTAL
1	15	\$ 530,000	\$ 536,525	\$ 543,050	\$ 536,525	\$ 8,047,875
2	15	\$ 310,000	\$ 315,325	\$ 320,650	\$ 315,325	\$ 4,729,875
3	12	\$ 225,000	\$ 229,350	\$ 233,700	\$ 229,350	\$ 2,752,200
4	12	\$ 240,000	\$ 246,350,00	\$ 252,700	\$ 246,350	\$ 2,956,200
5	12	\$ 370,000	\$ 376,150	\$ 382,300	\$ 376,150	\$ 4,513,800
TOTAL						\$ 22,999,950

De otra parte, se llevó a cabo el análisis del SECOP, frente a procesos históricos adelantados por esta entidad con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando los siguientes contratos:

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chauy Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 23 de 28	

No Contrato	Entidad contratante	Objeto	Valor
IPMC 078 de 2023	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 571 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	\$11.970.000,00
IPMC 026 de 2021	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 316 DE 2021. MUNICIPAL	\$ 6.402.000
IPMC 094 de 2020	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 276 DE 2020.MUNICIPAL	\$ 6.999.999,00
IPMC No 031 de 2022	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 492 DE 2022.	\$ 8.000.000,00
IPMC No 197 de 2024	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N 217 DEL 22 DE JUNIO DE 2024.	\$14.943.384,00
IPMC No 239 de 2026	HUILA – ALCALDIA MUNICIPO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 301 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025.	\$22.296.000,00

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cábrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión en la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 24 de 28	

4.3. Forma De Pago:

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA**, es decir una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes dentro de **los treinta (30) días** calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguientes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cañera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 25 de 28	

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente proceso es de cinco (05) días, contados desde la suscripción del acta de inicio. Dentro de este término el contratista entregará a la Administración Municipal la totalidad de los elementos contratados, previa verificación de las especificaciones técnicas y cantidades por parte del supervisor.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabreña.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

RUBRO:	2.1.2.02.01.002		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PREDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
CDP	2026000643	VALOR DEL CDP:	\$23.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	30/09/2026	FECHA VIGENCIA	30/10/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por su parte, atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Descripción del riesgo	Impacto potencial del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Gravedad	Tratamiento del riesgo	Impacto potencial del Tratamiento			Mitigación y Resultados
						Alto	Medio	Bajo	
1	El riesgo de que el proveedor no entregue los productos en el tiempo establecido.	Alto	Alto	Alto	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.	1	1	2	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.
2	El riesgo de que el proveedor no entregue los productos en la cantidad establecida.	Alto	Alto	Alto	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.	2	1	2	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.
3	El riesgo de que el proveedor no entregue los productos en la calidad establecida.	Alto	Alto	Alto	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.	1	1	2	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.
4	El riesgo de que el proveedor no entregue los productos en la cantidad establecida.	Alto	Alto	Alto	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.	1	1	2	Se debe establecer un cronograma de entrega y seguimiento constante.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 27 de 28	

Asignación		Forma de mitigarlo
1	Contratante y contratista	El supervisor verificará la conformidad de las cantidades, tallas, materiales y características de las prendas y el calzado durante la recepción; asimismo, documentará los defectos y solicitará oportunamente su sustitución.
2	Contratista	El contratista mantendrá los precios unitarios ofertados y asumirá las variaciones ordinarias del mercado durante el plazo contractual, sin afectar las especificaciones ni las cantidades acordadas.
3	Contratista.	El contratista verificará la disponibilidad de prendas y calzado antes de ofertar y organizará su entrega oportuna. Ante tallas incorrectas, defectos o bienes que no cumplan las especificaciones, realizará su cambio o reposición sin costo adicional para el municipio.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días**, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contados	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

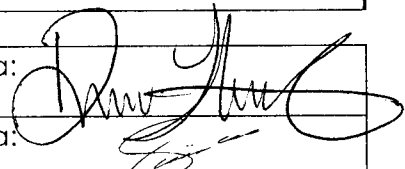
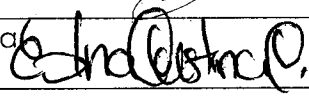
Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaix Cabrera	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 28 de 28

	contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	desde su terminación.	
Calidad de los Bienes	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, contado desde su terminación.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador técnico:	DUBER HERNEY CUELLAR HERNANDEZ- Almacenista	Firma: 
Estructurador jurídico:	SANDRA CHJAUX CABRERA-Asesor Jurídico Contratación	Firma: 
Estructurador financiero:	EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA- Secretaria de Hacienda	Firma: 

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Sandra Chaux Cabrera.	Aprobó: Sebastian Silva Peña
Cargo: Almacenista	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.